Poder Judicial

Nº 50 /2.013

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80013889-9**, domiciliada en la Avda. Perú 1055 c/ Artigas, de esta capital, representada por el señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con **Cedula de Identidad N° 698.987**, denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el "Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Servidores – Contrato Abierto", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SERVIDORES – CONTRATO ABIERTO" - ID Nº 256.597**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4494 de fecha 28 de mayo de 2013 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación, sus Adendas y aclaratorias;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(d) El Contrato;
(e) Documentos del Adjudicatario;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 785/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código (ID) N° 256.597.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 09/2013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SERVIDORES CONTRATO ABIERTO" ID N° 256.597**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4351 de fecha 19 de marzo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4494 del 28 de mayo de 2013.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Systems S.A.
Capital Asunc.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer para el **LOTE 1 – SERVIDORES** que el monto mínimo es de **Gs. 37.500.000.-** (**GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL**) IVA incluido y el monto máximo de hasta **Gs. 75.000.000.-** (**GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES**) IVA incluido, para el **LOTE 2 – MANTENIMIENTO DE UPS** el monto mínimo es de **Gs. 25.000.000.-** (**GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES**) IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 50.000.000.-** (**GUARANIES CINCUENTA MILLONES**) IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta de **EL CONTRATISTA** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE SERVIDORES MARCA HP											
ITEMS 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO											
EMPRESA: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.											
1	2	3						4	5	6	7
Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO
		EQUIPO	MODELO	SO	RAM	HDD	RAID				
1.1	81111812-015	Servidor	Proliant DL580 G5	Win Server 2008 R2 Enterprise	64 GB	341 GB	RAID 5	Unidad	Evento	1	4.690.000
1.2	81111812-015	Servidor	Proliant ML370 G5	Win Server 2008 Standard	32 GB		RAID 5	Unidad	Evento	1	7.980.000
		Storage	Ultra320 SCSI			97,6 GB					
SUB – TOTAL :											12.670.000

ITEMS 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					
SERVIDOR MODELO PROLIANT DL580 G5					
1	2	3	4	5	6
Nº	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
2.1	Fuentes	1.058.000	130.000	1	1.188.000
2.2	Disco Duro	1.850.000	130.000	1	1.980.000
2.3	Cables Internos/Externos	450.000	130.000	1	580.000
2.4	Lector/Grbador CD/DVD	200.000	130.000	1	330.000
2.5	Memoria RAM	2.790.000	130.000	1	2.920.000
2.6	Pila BIOS	80.000	130.000	1	210.000
2.7	CPU (componente de la placa madre)	3.800.000	130.000	1	3.930.000
2.8	Placa Madre, con VGA y Tarjeta de Red incorporados	5.900.000	130.000	1	6.030.000
2.9	Tarjeta de Red	1.300.000	130.000	1	1.430.000
SUB TOTAL					18.598.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Systems S.A.
Asunción - Capital Paraguay

LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					
SERVIDOR MODELO PROLIANT ML370 G5					
1	2	3	4	5	6
Nº	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
2.10	Fuentes	1.058.000	130.000	1	1.188.000
2.11	Disco Duro	1.850.000	130.000	1	1.980.000
2.12	Cables Internos/Externos	450.000	130.000	1	580.000
2.13	Lector/Grbador CD/DVD	200.000	130.000	1	330.000
2.14	Memoria RAM	2.790.000	130.000	1	2.920.000
2.15	Pila BIOS	80.000	130.000	1	210.000
2.16	CPU (componente de la placa madre)	3.800.000	130.000	1	3.930.000
2.17	Placa Madre, con VGA y Tarjeta de Red incorporados	5.900.000	130.000	1	6.030.000
2.18	Tarjeta de Red	1.300.000	130.000	1	1.430.000
SUB TOTAL					18.598.000

RESUMEN LOTE Nº 1 – SERVIDORES		
1	2	3
ITEMS	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS – I.V.A. INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	12.670.000
2	MATENIMIENTO CORRECTIVO	37.196.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE Nº 1 – SERVIDORES		49.866.000

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE UPS							
ITEMS 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
EMPRESA: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.							
1	2	3		4	5	6	7
Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
		EQUIPO	MODELO				
1.1	81111812-015	APC	Smart-UPS RT 1000	Unidad	Evento	1	690.000
1.2	81111812-015	APC	Smart-UPS RT 5000	Unidad	Evento	1	980.000
1.3	81111812-015	UPS LIEBERT	GXT3	Unidad	Evento	1	890.000
1.4	81111812-015	SENIOR UPS	5000 VA	Unidad	Evento	1	980.000
SUB – TOTAL:							3.540.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Systems S.A.
Representante Capital Adjunto

ITEMS 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					
UPS MARCA: APC – MODELO SMART-UPS RT 1000					
1	2	3	4	5	6
ITEMS	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
2.1	BATERIAS	550.000	110.000	1	660.000
2.2	DISPLAY	1.500.000	180.000	1	1.680.000
SUB TOTAL					2.340.000

LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					
UPS MARCA: APC – MODELO SMART-UPS RT 5000					
1	2	3	4	5	6
ITEMS	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
2.3	BATERIAS	980.000	110.000	1	1.090.000
2.4	DISPLAY	1.500.000	180.000	1	1.680.000
SUB TOTAL					2.770.000

LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					
UPS MARCA: UPS LIEBERT – MODELO: GXT3					
1	2	3	4	5	6
ITEMS	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
2.5	BATERIAS	780.000	110.000	1	890.000
2.6	DISPLAY	1.500.000	180.000	1	1.680.000
SUB TOTAL					2.570.000

LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA					
UPS MARCA: SENIOR UPS – MODELO: 5000VA					
1	2	3	4	5	6
ITEMS	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
2.7	BATERIAS	980.000	110.000	1	1.090.000
2.8	DISPLAY	1.500.000	180.000	1	1.680.000
SUB TOTAL					2.770.000

RESUMEN LOTE N° 2 – UPS		
1	2	3
ITEMS	DESCRIPCION DEL RESPUESTO	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS – I.V.A. INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3.540.000
2	MATENIMIENTO CORRECTIVO	10.450.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS LOTE N° 2 – UPS		

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

S.A.

5.4 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas la cual deberá ir acompañada de la factura, reporte técnico y acta de conformidad por la prestación del servicio.

5.5. La facturación del mantenimiento preventivo y correctivo se hará una vez concluido el trabajo correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

5.6 El compromiso correspondiente al ejercicio **2014** estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publica.

5.7 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.8 El Banco y Numero de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Cta. Cte. Nº 000416539**

5.9 El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través de Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde:

A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo de variación del IPS necesario para reajuste del precio.

5.10 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del 17 de junio de 2013, hasta el 17 de junio de 2014.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Mantenimiento Correctivo:

- Los servicios de soporte que generen mantenimiento correctivo, deben prestarse en esquema 7X24 con tiempo máximo de 3 horas de respuesta.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Systems S.A.
Asunción - Capital

- El tiempo máximo para la presentación del diagnóstico por escrito de una falla de hardware es de 4 horas, a partir de la hora de la notificación por parte del fiscal del contrato.

7.2 Mantenimiento Preventivo:

- El mantenimiento preventivo deberá ser concluido en un plazo no mayor a 4 horas, computados a partir de la fecha y hora establecida en la nota de solicitud remida por el fiscal del contrato.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

10. GARANTIAS DE LOS SERVICIOS.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (seis) meses posteriores a cada prestación.

10.2 **EL CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre repuestos nuevos y originales de la misma marca del equipo en el cual es instalado. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Systems S.A.
Capital

10.3 **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la a provisión del servicio adjudicado en los plazos estipulados en la presente Carta de Invitación y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada servicio solicitado en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado.

11.2 **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA,** el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

11.3 **EL CONTRATISTA** deberá abonar el importe de la multa, en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia.

11.4 En caso que **EL CONTRATISTA** no abonare la multa establecida, la Corte Suprema de Justicia no dará trámite al expediente de pago respectivo.

11.5 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA,** se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la provisión en cuestión.

11.6 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Data Systems S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de dos mil trece.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

JOSE MANUEL FLECHA COSP
Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto